Establece la invariabilidad de la postulación a subsidios habitacionales, en los casos y condiciones que indica

Boletín N°11861-14

Fundamentos

1. Dentro de los requisitos generales para postular mayoritariamente a los programas de subsidios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se establece el pertenecer al 40% de la población con menos recursos, de acuerdo con la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares (RSH).

 Dicho instrumento "*consiste en un sistema de información de datos donde se consigna, almacena y procesa información de los atributos sociales, civiles y socioeconómicos de la población del país, susceptible de ser beneficiaria de servicios y beneficios de la red de protección social* (…) [En él,] *se encuentra información de ingresos del Servicio de Impuestos Internos, de la Superintendencia de Pensiones, de la Administradora de Fondos de Cesantía; datos de educación y matricula del Ministerio de Educación; información de identificación y civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, entre otras"*[1].

2. Ahora bien, la Resolución Nº 106 – 2018, de la Subsecretaria de Evaluación Social, que propone la definición de uno de los modelos de caracterización para identificar subgrupos de hogares dentro del tramo del 40% vulnerable de la población a fin de establecer los usuarios de beneficios, programa y/o prestaciones sociales, señala que:

 > *"El Modelo de Caracterización Complementario utiliza un mecanismo de identificación de los subgrupos de mayor vulnerabilidad que reconoce que no es posible su identificación a través de la variable de ingresos, por ello, utiliza variables de caracterización distintas del ingreso en la identificación de estos grupos, dentro de las unidades de análisis ubicadas en el primer tramo de la calificación socioeconómica"*

 En virtud de lo anterior, es que se utiliza el Modelo Logit de predicción a fin de poner un orden de prelación los hogares calificados en el tramo 40 producto de la probabilidad considerada en las variables de:

 - Número de Personas en el hogar.

[1] BERNER, Heidi. Registro social de hogares: el nuevo sistema chile de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, 2016, p. 4 y s.

- Años de escolaridad de la mujer principal del hogar.
- Proporción de personas en el hogar que no cotizan en AFP el último año respecto del total de integrantes del hogar.
- Hogar Rural (variable dicotómica).
- Jefe de Hogar (variable dicotómica).
- Proporción de personas en el hogar afiliadas a ISAPRE el último año respecto del total de integrantes del hogar.
- Proporción de personas en el hogar afiliadas a Tramo D Fonasa el último año respecto del total de integrantes del hogar.
- Hogar monoparental (variable dicotómica).
- Proporción de personas en el hogar en situación de dependencia modera o severa/postrada, o personas en situación de discapacidad en RND, respecto del total de integrantes del hogar.
- Proporción de personas en el hogar dependiente (menores de 18 años, adultos mayores, embarazadas y mujeres en período de lactancia, y cuidadores de personas con dependencia funcional) respecto del total de integrantes del hogar.

3. Los criterios expresados en el párrafo precedente sin lugar a duda denotan el dinamismo que tiene en la actualidad el Registro Social de Hogares. Pero aquello que tiene como propósito focalizar de mejor manera los recursos del Estado; para la ciudadanía en algunos casos los aleja de la obtención de beneficios sociales como son los vinculados a los subsidios habitacionales en razón a que la situación de los integrantes del hogar tiende a variar con el tiempo, particularmente con aquello que tiene relación a los ingresos o inclusive al número de personas dependientes que lo integran.

Ideas Matrices

Este proyecto de ley viene a facilitar la postulación a todas aquellas personas que se encuentran en proceso de obtención de un subsidio de vivienda otorgado por el Estado, cuya finalidad se encuentra en la paralización de la calificación socioeconómica de los hogares, sin que externalidades - como las ya mencionadas - afecten dicha calificación, perjudicando al o la postulante al subsidio.

Proyecto de ley

Articulo único.-
"Tratándose de aquellas personas que pertenezcan al tramo 40 y que postulen a los subsidios habitacionales otorgados por el Estado, una vez ingresada su postulación de manera individual o colectiva, no se considerarán las variaciones que puedan influir de manera negativa en su caracterización socioeconómica durante el proceso de postulación.

ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
Diputado de la Republica